REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso No. 11001400305020210072900

Previo a decidir respecto de la admisión de la demanda presentada, se requiere a la parte actora para que, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído, allegue el título base de la presente ejecución, como quiera que el mismo no fue cargado a la demanda virtual presentada, so pena de proceder al rechazo de la misma.

Notifíquese.

DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.
De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. **72** de hoy **19 de octubre de 2022**, a las 8:00 a.m.
_____SECRETARIA.

lan